



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024- MDJ/CM

Jepelacio, 15 de febrero de 2024.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ/CM, de fecha de febrero del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en concordancia al inciso ii del artículo 9 de la mencionada ley en cual narra la atribución de requerir información sobre temas específicos, según sus atribuciones.

Que, según pedido realizado por la Regidora Nayeli Vargas Oblitas, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ/CM de fecha 15 de febrero del 2024, en el que pide:

1. Solicito atender el pedido del Agente Municipal del Caserío Alfonso Ugarte del Centro Poblado de Lahuarpiá, que fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo N°025-2023-MDJ-CM de fecha 04 de septiembre del 2023, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°196-2023-MDJ/CM de fecha 05 de setiembre de 2023, dónde se aprueba el apoyo de tres reflectores y ocho postes galvanizados de luz, para ser utilizados en el Campo Deportivo del Caserío Alfonso Ugarte.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el pedido la Regidora Nayeli Vargas Oblitas, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-MDJ/CM de fecha 15 de febrero del 2024.

1. Requerir a la Gerencia Municipal que ejecute la compra de tres reflectores y ocho postes galvanizados de luz, para ser entregados a los representantes del Caserío Alfonso Ugarte.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga  
Alcalde

